

ESTADO PARMZ N° 031

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 05 de junio de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	430-17	EDGAR DE JESÙS ROJAS ARRUBLA Y OTROS	28/05/2015	300	<p>APARTARSE. De los Informes de Fiscalización Integral de fechas 28 de marzo el 11 de junio, ambos del año 2014, elaborado por el Consorcio GRUPO BUREA VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros para el segundo (II) semestre del año 2006.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Anual para el año 2012 para la explotación de material de arrastre, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestral para la explotación de cantera (El Jazmín), correspondiente al primer (I) semestre del año 2012, con sus respectivos planos.</p>

					<p>APROBAR. Los formularios para declaración y liquidación de regalías para los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2012 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2013, aportados por el titular, para la explotación de material de arrastre (Arenas y Gravas).</p> <p>APROBAR. Los formularios para declaración y liquidación de regalías para el Primer (I) y Segundo (II) trimestres de 2012 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2013, aportados por el titular para la explotación de cantera (Recebo).</p> <p>APROBAR. Los pagos por concepto de visitas de fiscalización de los años 2011 y 2012.</p> <p>APROBAR. La documentación allegada por el titular en cumplimiento a lo requerido mediante el AUTO PARMZ-068 del 13 de febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2013 y 2014, para la explotación de cantera y material de arrastre. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes al año 2009, para la explotación de cantera (El Jazmín). Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen El Formato Básico Minero correspondientes al Primer (I) semestre del año 2006 para la explotación de material de arrastre, con una producción de 8917 metros cúbicos, tal como se describe en el CONCEPTO PARMZ No. 051 del 25 de mayo de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	---



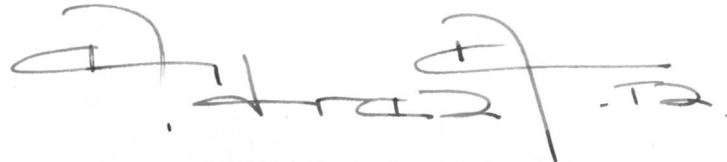
				<p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen El Formato Básico Minero Anual correspondiente al 2006 para la explotación cantera, corregido, firmado por el profesional que lo avala, con una producción de 85219 metros cúbicos material de arrastre y 37138 metros cúbicos arenas, tal como se describe en el CONCEPTO PARMZ No. 051 del 25 de mayo de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen El Formatos Básico Minero semestral correspondiente al año 2009 corregido con una producción de 22711 metros cúbicos para Gravas y 2246 metros cúbicos para Arenas, tal como se describe en el CONCEPTO PARMZ No. 051 del 25 de mayo de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen El Formato Básico Minero semestral para la explotación de material de arrastre correspondiente al año 2012. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los planos correspondientes a la explotación de material de arrastre para los años 2006, 2009, 2012, 2013 y 2014; y para la explotación de cantera para los años 2009, 2013 y 2014. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo causal de caducidad en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías y sus respectivos recibos de pago, para la explotación de material de arrastre (Arenas y Gravas) correspondientes al primer (I) trimestre de 2006, tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2009, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2010 y los cuatro (I,</p>
--	--	--	--	---

						<p>II, III y IV) trimestres de 2011; y para la explotación de cantera (Recebo), los correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, informándoles que se encuentran incursos en causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la póliza de garantía minero ambiental, tal como se describe que el CONCEPTO PARMZ No. 051 del 25 de mayo de 2015. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que deben abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del contrato No. 430-17 hasta tanto no obtengan la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 051 del 25 de mayo de 2015.</p>
2	Contrato de Concesión	13755	EUROCERÁMICA	28/05/2015	301	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el art.115, para que cumpla</p>

					<p>con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 14 de mayo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 05 de junio de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales